



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 2187

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208, de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.6.1 y ss del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los organismos y entidades a los cuales se refiere el Título 2 de la mencionada norma, expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado decreto.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, tiene como función determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial deben elaborar los respectivos manuales específicos y competencias laborales. En ese sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó el acompañamiento técnico del DAFP, con el objetivo de actualizar el manual de funciones que se encontraba vigente.

Que mediante la Resolución 0624 de 7 de marzo de 2015, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la que posteriormente fue modificada y adicionada, entre otros actos, por las Resoluciones: 1895 del 2015; 0094 del 2016; 0378 del 2016; 0541 del 2016; 1098 del 2016; 1566 del 2016; 1981 del 2016; 0392 del 2017; 1005 del 2017; 1042 del 2017; 1202 del 2017; 1764 del 2017; 1802 del 2017, 2176 del 2017, 2098 del 2018, 0572 de 2019 y 1689 de 2019.

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Que mediante Decreto 1682 de 17 de octubre de 2017, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y determinó las funciones de sus dependencias.

Que el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 de 2018, ordena a las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del referido decreto, adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias laborales.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.10 del Decreto antes citado, corresponde a todas las entidades y organismos del Estado, incluir en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales: *“el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y de experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*.

Que al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece (...) *“los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias: “ (...) , en este orden y en atención a las necesidades del servicio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se aplicarán las siguientes equivalencias:*

“1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional....”

Para los niveles técnico y asistencial, las alternativas a aplicar, serán las dispuestas en el Decreto 1083 de 2015, las cuales se encuentran especificadas en cada una de las fichas que componen el documento anexo a la presente resolución, en atención a las necesidades del servicio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1083 de 2015, deberá tenerse en cuenta el criterio de *“acreditación de formación de nivel superior”*, el cual establece lo siguiente: *“Cuando para el desempeño de un empleo se exija titulación en una modalidad de educación superior en pregrado o de formación avanzada o de posgrado, se entenderá cumplido el requisito de formación académica correspondiente cuando se acredite título académico en un nivel de formación superior al exigido en el respectivo manual de funciones y de competencias laborales”*

Que las competencias comportamentales a tener en cuenta en el nivel profesional con personal a cargo, serán las establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015. De la misma manera para el ejercicio de empleos de los niveles

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

jerárquicos profesional o técnico a los que se le asigne funciones archivísticas, además de las competencias comunes, entiéndanse incorporadas las competencias específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución 0629 de 19 de julio de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante el Decreto 051 del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su Artículo 1. adiciona el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual señala que:

"Parágrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo".

Que mediante la Resolución 1689 de 24 de octubre de 2019, se adoptó e integró el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se publicó en la página web de la Entidad; no obstante y ante la cantidad de observaciones presentadas en virtud de la socialización prevista en el Parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, fue necesario realizar varias sesiones de trabajo en la que participaron los presidentes de las organizaciones sindicales y la Comisión de Personal del Ministerio, bajo los principios de transparencia, así como las buenas prácticas de la administración pública con el fin de garantizar que todas las observaciones allegadas fueran analizadas debidamente y acogidas en lo pertinente, si a ello hubiere lugar.

Que luego de realizado el estudio basado en el nuevo modelo de gestión adoptado por el Gobierno Nacional, y en atención a las necesidades del servicio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario actualizar los propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica en algunos empleos de la planta de personal del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se detalla en Documento Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

ARTÍCULO TERCERO. – Equivalencias. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083, y de acuerdo con las necesidades del servicio, se aplicarán las siguientes equivalencias en todos los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Parágrafo 1. Las competencias comportamentales en el nivel profesional con personal a cargo, serán las establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo 2. Para el ejercicio de empleos de los niveles jerárquicos profesional o técnico a los que se les asigne funciones archivísticas, además de las competencias comunes, se entienden incorporadas las competencias específicas contenidas en el artículo 3 de la Resolución 0629 de 19 de julio 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo 3. Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial, las alternativas a aplicar, serán las dispuestas en el Decreto 1083 de 2015, las cuales se encuentran especificadas en cada una de las fichas que componen el documento anexo a la presente resolución, en atención a las necesidades del servicio.

Parágrafo 4. Aplicar el criterio de "acreditación de formación de nivel superior", en los términos y condiciones previstos en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 DIC 2019


RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible